

Plan de prevención de contagios por COVID-19

Auditorio de Tenerife, S.A.U.

REVISION 10
DATE: 17/11/2022

HISTÓRICO DE REVISIONES			
VERSION	FECHA	MODIFICACIONES	CAPÍTULO AFECTADO
1	23/04/2020	Primera edición del documento	Todos
2	22/06/2020	Edición presentación COVID Aenor Certificación inicial	Todos
3	01/09/2020	Edición Persona Corrector modificación gramatical	Todos
4	02/10/2020	Revisión para presentación COVID Aenor Revisión documental 2	Todos
5	17/11/2020	Inclusion medidas prevención en el foso para Sinfónica de Tenerife	Ap.18.3
6	12/05/2021	Título, actualizada normativa, Sala aislamiento, Aumento de aforo modificación,	Ap. 14, 18
7	17/03/2022	Actualización de normativa	Ap. 3
8	06/04/2022	Normativa, aforos de los vehículos, aforos sala 100%.	Ap. 3, 10.2, 18
9	26/04/2022	Normativa y mascarillas eliminar	Ap. 9.1,10,16.4,18.3
10	17/11/2022	Procedimiento comunicación COVID, Quitar limitaciones orquesta, ascensor	Ap. 7, 9.1, 13

Índice

1. Consideraciones generales. Objeto	6
2. Ámbito y alcance.....	7
3. Normativa de aplicación	7
4. Información de carácter general sobre la COVID.....	10
¿Qué es un coronavirus?	10
¿Qué es la COVID-19?.....	10
¿Cuáles son los signos y síntomas?	10
¿Cómo se propaga?	10
5. Evaluación de riesgo	12
6. Medidas preventivas de carácter general.....	14
7. Criterios de actuación ante situaciones de mayor riesgo	16
7.1. Personal con síntomas compatibles con la COVID-19.....	16
7.2. Personal sin síntomas compatibles con la COVID-19	16
7.3. Personal con síntomas compatibles con la COVID-19 y que ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores o que en ese periodo ha estado en contacto con casos probables o confirmados .	16
7.4. Personal con diagnóstico confirmado de infección de la COVID-19	17
8. Actuaciones para la protección de trabajadores especialmente sensibles	19
9. Medidas y acciones con la nueva situación	21
9.1. Medidas higiénicas básicas.....	21
10. Medidas de limpieza frente a la COVID-19	23
10.1. Residuos	24
10.2. Medidas higiénicas para vehículos de empresa.....	24
10.3. Plan de limpieza.....	26
11. Normas generales para el personal	28
12. Medidas organizativas	30

12.1. Información y formación	31
13. Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y	32
especialmente sensibles	32
14. Medidas ante sospechas o activación de caso posible	33
14.1. Aislamiento del caso posible	33
14.2. Medidas de actuación, evacuación y aislamiento	33
14.3. Medidas de limpieza	33
14.4. Identificación de contactos	34
14.5. Manejo de los contactos	34
14.6. Medidas de seguimiento y control	34
14.7. Enfermería COVID-19	34
15. Trabajadores que realizan actividad fuera del centro	35
16. Necesidades básicas de Protección colectiva, EPI mínimos necesarios frente a la COVID-19	36
16.1. Compra de EPI y protección colectiva. Mínimos necesarios	36
16.2. Mamparas de metacrilato	36
16.3. Señales adhesivas / catenarias	37
16.4. Mascarillas habituales para COVID-19	37
16.4.1. Uso de mascarillas en el Auditorio de Tenerife	38
16.4.2. General	38
16.4.3. Atención al público	39
16.4.4. Acceso público en general de las salas	39
16.4.5. Empresas externas	39
16.4.6. Zonas comunes, pasillos, hall	39
16.4.7. Salas de reuniones	39
16.4.8. Ascensores	39
16.4.9. Aseos	39
16.4.10. Vehículos corporativos	39
16.5. Guantes de nitrilo	43
17. Subcontrata	43

17.1. Recepción	44
18. Medidas para la zona de público y producción en eventos en Auditorio de Tenerife	44
18.1. Medidas de higiene sobre las instalaciones abiertas al público	45
18.2. Medidas preventivas aplicables al colectivo artístico	45
18.3. Trabajos de la orquesta en el Foso.....	46
18.4. Medidas para la apertura al público	48
18.5. Medidas preventivas higiénico-sanitarias para el público	49
18.6. Medidas relativas al servicio de restauración de las instalaciones de Auditorio de Tenerife .	50
18.7. Acceso y atención a los medios de comunicación	51
19. Vigencia y actualización de las normas	51
20. Documentos de referencia.....	52
A1. Teléfonos de información sobre la COVID	53
A2. Buenas prácticas	54
A3. Higiene de manos.....	57
A4. Uso de mascarilla	58
Colocación del respirador.....	58
Comprobación del ajuste	59
Retirada de la mascarilla	59
A5. Retirada de guantes	61
A6. Guía de protección personal	61

1. Consideraciones generales. Objeto

Este plan constituye un compendio de las medidas que Auditorio de Tenerife ha implantado o está en proceso de implementar para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, en función de la evolución del actual escenario y en coherencia con la información publicada por el Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.

En todo caso, las medidas adoptadas por Auditorio de Tenerife para proteger la salud y la seguridad de sus empleados, visitantes y usuarios se aplicarán en concordancia con las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias y laborales en el marco del Plan de transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, así como con las disposiciones de las autoridades con competencias en el momento de traspaso de competencias que viene establecido en el Consejo de Ministros aludido.

A tales efectos, este plan establece los protocolos y principios comunes de carácter informativo, organizativo y preventivo que permitan la reanudación progresiva y gradual del servicio presencial en el centro de trabajo y la posterior apertura a visitantes y público, con condiciones especiales. Se trata de un documento vivo que se debe actualizar y adecuar a las circunstancias sanitarias y disposiciones legales que se establezcan en cada momento.

2. Ámbito y alcance

Ámbito subjetivo: este plan y sus protocolos serán de obligatoria aplicación al conjunto de los trabajadores, empresas y visitantes, independientemente de su forma de contrato, que realicen trabajos en Auditorio de Tenerife. Su inobservancia o incumplimiento podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias o de otra índole que en su caso correspondan.

Ámbito objetivo: este plan es aplicable en todas las instalaciones de Auditorio de Tenerife. En el caso de trabajos fuera de la sede deberán ser de aplicación las normas correspondientes a esos espacios, además de las de carácter general de prevención que se determinan en el ámbito de esta institución.

Ámbito temporal: este plan entrará en vigor el 22 de julio de 2020 y permanecerá vigente en tanto dure la situación sanitaria derivada de la COVID-19, de conformidad con los términos y plazos establecidos por el Plan de transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España y, en todo caso, hasta el 22 de octubre de 2020.

Este protocolo es de aplicación a Auditorio de Tenerife. Respecto al sector público dependiente, podrá ser de aplicación con las debidas adaptaciones que, en su caso, correspondan, y en virtud de su ámbito competencial.

3. Normativa de aplicación

La normativa de aplicación general –relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores– a efectos del alcance y contenido del presente documento es la siguiente:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra la COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (actualización 8 de abril de 2020). Ministerio de Sanidad.
- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente a la COVID-19. Presidencia del Gobierno, 11 de abril de 2020.
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad, adoptado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y sus actualizaciones.
- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los Sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-Cov-2 del ministerio de SANIDAD del Gobierno de España.
- Recomendaciones sobre el uso de instalaciones de climatización en edificios, a fin de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 del ministerio de trabajo y economía social, instituto nacional de Seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Resolución de 1 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada 8 [Plan de prevención] la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Autorización para la celebración de Evento multitudinario durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 otorgado por el Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias.
- Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.
- Resolución de 24 de marzo de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria.
- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

4. Información de carácter general sobre la COVID

¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SARS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano.

Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

¿Qué es la COVID-19?

Es la enfermedad causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

+ info <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los más comunes son fiebre, tos seca y cansancio. A estos síntomas se añaden, en algunos pacientes, dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea.

¿Cómo se propaga?

Mediante el contacto con otra persona infectada por el virus, a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca cuando el infectado tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de tal manera que otras pueden contraer la enfermedad si tocan estos objetos o superficies y a continuación se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Distinción entre contacto estrecho y resto de contactos

El contacto estrecho alude al tipo de contacto de convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso diagnosticado mientras este presentaba síntomas, a una distancia menor de un metro y medio (1,5 metros después de la fase 3 de desconfinamiento) y durante al menos 15 minutos. Se considera como contacto casual el resto de situaciones, en las que no se cumplen los criterios para ser catalogado de contacto estrecho.

5. Evaluación de riesgo

Corresponde al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales la valoración del nivel de riesgo al que puede estar sometido el personal que presta servicios en Auditorio de Tenerife.

La evaluación de los riesgos laborales se lleva a cabo mediante el análisis, por un lado, de la probabilidad estimada de que se materialice la situación de peligro y, por otro, de sus consecuencias esperadas.

En la actualidad, para el personal sano, sin patologías de base o problemas de salud relevantes, que trabaja en Auditorio de Tenerife, la valoración del riesgo por COVID-19 es la siguiente:

Colectivo	Probabilidad	Consecuencias	Valoración de Riesgo
Población laboral en general sin especial exposición al riesgo	Baja	Dañino	Tolerable
Personas en contacto estrecho con personas sospechosas de estar infectadas por COVID-19	Media	Dañino	Moderado
Personal que haya entrado en contacto estrecho con personas infectadas por COVID-19	Alta	Dañino	Importante

Sin embargo, la evaluación del riesgo se modifica de forma relevante cuando el personal expuesto es considerado como especialmente sensible, por presentar patologías de base, inmunodepresión, embarazo, lactancia... En estos casos singulares, el nivel de riesgo según la exposición sería:

Colectivo	Probabilidad	Consecuencias	Valoración de Riesgo
Trabajadores/as especialmente sensibles sin especial exposición al riesgo	Baja	Extremadamente dañino	Moderado
Trabajadores/as especialmente sensibles en contacto estrecho con personas sospechosas de estar infectadas por COVID-19	Media	Extremadamente dañino	Serio
Trabajadores/as especialmente sensibles en contacto estrecho con personas sospechosas de estar infectadas por COVID-19	Alta	Extremadamente dañino	Intolerable

Para todos los supuestos en los que la valoración del riesgo indique que este es moderado, importante o intolerable, resulta imprescindible la adopción de medidas preventivas que permitan ajustar el nivel de riesgo hasta valores aceptables.

Complementariamente a este documento se realiza la evaluación de riesgos adaptándola a las condiciones actuales debidas a la COVID-19, documento que se denomina anexo 1.

6. Medidas preventivas de carácter general

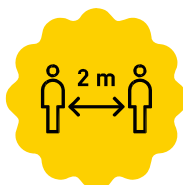
Como medidas preventivas generales de aplicación a todo el personal con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:



- Lavado frecuente de mano con agua y jabón o, si no se dispone de estos, con soluciones desinfectantes.



- Al toser o estornudar, taparse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y tirarlo a la basura, o bien taparse con la parte interior del codo.



- Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca).
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con otras personas y no compartir con ellas objetos personales; en mayor medida, si cabe, con personas que presenten síntomas de infección respiratoria (tos, estornudos, expectoración...).

- Evitar saludos que incluyan contacto físico (besos, abrazos, apretones de mano...).
- Se minimizarán las reuniones de trabajo presenciales y la permanencia en espacios cerrados (cafetería, offices, etc.) en los que no sea viable mantener la distancia mínima recomendada. Se fomentará el uso de la videoconferencia.
- Se ventilarán los espacios de trabajo cerrados y se utilizarán agentes desinfectantes con base de cloro en la limpieza de los centros de trabajo, especialmente de los elementos con mayor contacto de las manos y dedos (pomos de puertas, pulsadores y botoneras de ascensores, pasamanos de escaleras...). Con respecto a la desinfección de superficies de trabajo, se limpiarán diariamente, al igual que los baños, y se llevará un cronograma de actuación.
- Se fomentará hasta el máximo posible el trabajo desde los domicilios del propio personal (teletrabajo), para lo que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios.



- En aquellas actividades en las que no sea posible el teletrabajo, se ha organizado la actividad de forma que se evite el contacto próximo entre el personal o con terceros, para lo que se implementan medidas como la asignación de turnos de trabajo diferenciados, incorporación escalonada a los centros de trabajo y 14 [Plan de prevención] organización de trabajo para minimizar agrupación de personas en un mismo lugar.



- Las tareas que requieran mantener una distancia inferior a 1,5 metros con otras personas se intentarán evitar. Cuando, excepcionalmente y por la naturaleza de las funciones, resulte del todo imposible realizar el trabajo manteniendo la distancia indicada entre personas, se deberá disponer de equipos de protección respiratoria adecuados y guantes.

**MEDIDAS TOMADAS EN LA EMPRESA AUDITORIO
DE TENERIFE Y TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO
A PARTIR DE QUE SURGE LA PANDEMIA COVID-19**

7. Criterios de actuación ante situaciones de mayor riesgo

Además de las medidas preventivas de carácter general de aplicación a todo el personal de Auditorio de Tenerife –que incluyen que aquel empleado que presente síntomas no podrá acudir a su puesto de trabajo, llamará al 012 y seguirá las instrucciones que le indiquen–, se establecen los siguientes criterios de actuación ante situaciones concretas:

7.1. Personal con síntomas compatibles con la COVID-19

Para el personal que presenta síntomas compatibles con la COVID-19, pero que no ha estado en contacto estrecho con personas infectadas o con probabilidad de estarlo ni ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores:

- El empleado afectado lo comunicará de forma inmediata a su superior jerárquico para valorar su situación y la viabilidad de Teletrabajar o presencial para minimizar los posibles contagios.

7.2. Personal sin síntomas compatibles con la COVID-19

Para el personal que no presenta síntomas compatibles con la COVID-19, pero que ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores o que en ese periodo ha estado en contacto con casos probables:

- El empleado afectado comunicará a su superior jerárquico la situación para valorar su situación y la viabilidad de Teletrabajar o presencial para minimizar los posibles contagios.
- Se debe vigilar el propio estado de salud durante las dos semanas posteriores e informar inmediatamente a su superior jerárquico de cualquier afección respiratoria, aparición de fiebre, dificultad para respirar o dolores de cabeza intensos.

7.3. Personal con síntomas compatibles con la COVID-19 y que ha viajado fuera de la isla en los 14 días anteriores o que en ese periodo ha estado en contacto con casos probables o confirmados

- El empleado afectado comunicará a su superior jerárquico la situación para valorar su situación y la viabilidad de Teletrabajar o presencial para minimizar los posibles contagios.

- Se debe vigilar el propio estado de salud durante las dos semanas posteriores e informar inmediatamente a su superior jerárquico de cualquier afección respiratoria, aparición de fiebre, dificultad para respirar o dolores de cabeza intensos.

7.4. Personal con diagnóstico confirmado de infección de la COVID-19

- La persona afectada deberá respetar escrupulosamente el tratamiento y las medidas profilácticas y de aislamiento. Preferiblemente se realizar teletrabajo y evitar desplazarse a su centro de trabajo ni mantendrá contacto directo y personal con otros empleados de Auditorio de Tenerife.
- En caso que tenga que desplazarse a trabajar a su centro de trabajo por la imposibilidad de Teletrabajo deberá realizar en todo momento con mascarilla y procurará evitar el contacto con compañeros de trabajo.
- El empleado afectado comunicará inmediatamente la situación a su superior jerárquico, ya sea a través de teléfono o de otros medios de comunicación no presencial (correo electrónico, WhatsApp, etc.). Asimismo, informará del personal de Auditorio de Tenerife con el que ha mantenido contacto más próximo en los días anteriores.

En todos los casos, los superiores jerárquicos que reciban información sobre las situaciones de riesgo descritas deberán comunicarlo sin dilación al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, a través del correo mabermudo@auditoriodetenerife.com o los teléfonos 922 568 600 o 696 155 997.

El personal que, en aplicación de este protocolo, se encuentre en la obligación de comunicar cualquier incidencia a su superior jerárquico y esta comunicación con el superior no sea posible, deberá hacerlo de forma alternativa con el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, a través del correo electrónico o los teléfonos indicados en el párrafo anterior.

De igual forma, en caso de dudas por tratarse de una de las situaciones de riesgo descritas en este capítulo, no determine medidas de prevención o puedan existir dudas interpretativas respecto a la información aportada, se deberá consultar con el personal sanitario del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante las señas indicadas.

El personal sanitario del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales establecerá los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos que afecten al ámbito laboral de su competencia, en coordinación con las autoridades sanitarias.

Asimismo, ante la detección, en el ámbito laboral, de contactos estrechos con casos probables (resultados de laboratorio no concluyentes), posibles (con síntomas de infección respiratoria aguda leve) o confirmados, el Departamento de Medicina de la Salud del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales dirigirá informes al SCS que acrediten la indicación de incapacidad temporal, para su tramitación por los servicios de atención primaria.

Sobre las actuaciones anteriores, el Servicio de Prevención informará a las personas afectadas, al departamento técnico encargado de la prevención de riesgos laborales de la empresa y a la administración de recursos humanos, guardando la debida confidencialidad.

8. Actuaciones para la protección de trabajadores especialmente sensibles

A efectos de este protocolo y en el ámbito de Auditorio de Tenerife, se considerará trabajador especialmente sensible a:

- Personal con inmunosupresión adquirida o congénita.
- Personas mayores de 60 años.
- Personal con enfermedades crónicas preexistentes (hipertensión arterial, cardiopatías congénitas, diabetes, obesidad mórbida, enfermedades renales, enfermedades hepáticas...).
- Personal con enfermedades respiratorias crónicas de base (enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], asma bronquial, etc.).
- Personal que presente pluripatología.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia natural.
- Personal con cáncer.
- Personal con enfermedad neurológica o neuromuscular.

Estas personas deben ser especialmente protegidas, para lo que resulta imprescindible que de forma inmediata comuniquen al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (preferentemente a través del correo mabermudo@auditoriodetenerife.com, o alternativamente mediante el teléfono 922 568 600) la siguiente información.

- Estado de salud y antecedentes médicos.
- Informes médicos y tratamientos farmacológicos que estén tomando en la actualidad, cuando no hayan sido informados previamente a la Unidad de Salud Laboral.
- Datos de contacto, al objeto de poder llevar a cabo un seguimiento de la situación y mantener actualizada la información.
- Declaración responsable cumplimentada, según formato remitido por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.
- Una vez analizadas las circunstancias particulares de cada trabajador especialmente sensible, el entorno de trabajo y el nivel de riesgo, se podrán proponer medidas preventivas de carácter extraordinario con el fin de salvaguardar la salud de las personas afectadas.

En este sentido, en los casos debidamente justificados y avalados por la Unidad de Salud Laboral de Auditorio de Tenerife subcontratada con la empresa de prevención, se propondrá la asignación de trabajos en modalidad no presencial (teletrabajo) o, de no ser posible esta medida, la adaptación del puesto de trabajo o funciones. En todo caso, se llevarán a cabo las acciones necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19 en el trabajo para este personal, entre las que pueden estar las que se indican a continuación, u otras:

- Organizar el trabajo de forma que se evite el contacto con otras personas (cambios de turno o flexibilidad horaria, reubicación en espacios de trabajo individuales, asignación de funciones que no sea necesario realizar en equipo...).
- Evitar labores de atención a la ciudadanía.
- Cuando no sea posible evitar la proximidad de otros empleados, implementar medidas para asegurar que se mantiene una distancia superior a 1,5 metros (no compartir vehículos, evitar coincidir en espacios reducidos...).
- Extremar las medidas higiénicas recomendadas (lavado de manos muy frecuente, evitar tocarse la cara, etc.).
- No compartir equipos de trabajo, herramientas, máquinas...
- Facilitar los medios necesarios para la protección especial de estos trabajadores.
- Para este personal especialmente sensible, en caso de que no sea posible la asignación de trabajos en modalidad no presencial ni resulte viable la adaptación del puesto o funciones, Recursos Humanos establecerá, con el asesoramiento de los servicios competentes, medidas excepcionales que garanticen plenamente la protección de su salud.

9. Medidas y acciones con la nueva situación

Introducción

Según la opinión de especialistas en salud pública y epidemiólogos que se están difundiendo en los medios de comunicación, las medidas que tendrá que adoptar el Gobierno para el restablecimiento de la actividad dependerán de cómo avance la epidemia y de que se descubra cuánta gente realmente ha pasado la enfermedad, para conocer el grado de inmunización de la población.

Actualmente se está viviendo unas medidas de semi normalidad y por lo tanto se irán permitiendo más actividades y se irá comprobando con una vigilancia muy estricta si hay algún rebrote, con la posibilidad de que haya medidas que se tengan que revertir.

Se han desarrollado varias guías prácticas para ayudar a difundir los protocolos y procedimientos de actuación para el buen desempeño del trabajo en Auditorio de Tenerife. En estos documentos, dirigidos tanto a los trabajadores propios como a los de las empresas subcontratadas y a los visitantes, se resumen las conductas y medidas que se deben adoptar cuando se desarrollan tareas en Auditorio de Tenerife o cuando se acude a este centro para una reunión de trabajo.

9.1. Medidas higiénicas básicas

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo.

Se informará a los trabajadores de que deben mantener distanciamiento social de 1,5 metros y reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se incluye el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene.

Se informará a los trabajadores de que la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección y que deben lavárselas y limpiárselas periódicamente para la prevención y control de la infección. Se informará a los trabajadores de que deben adoptar medidas de higiene respiratoria:



- Al toser o estornudar, taparse la boca y la nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.



- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.



- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, utilizar soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.

El uso de mascarillas se define según el apartado dedicado a este fin.

Aunque ya no es obligatorio como norma general es recomendable el uso de mascarilla en todo el recinto, aun cuando resulte posible mantener una distancia de seguridad superior al 1,5 metros. Es muy difícil por parte de la empresa controlar que se respeten dichas distancias en todo momento y durante toda la jornada laboral. Es por ello, por lo que se recomienda a todos/as los/as empleados/as del Auditorio de Tenerife, a utilizar la mascarilla de barrera FFP2.

Si fuera necesario en caso de que personas ajenas a la empresa estén contagiadas tengan que acceder al edificio y no vengan con las protecciones adecuadas, se les facilitarán con carácter temporal mascarillas de tipo quirúrgico que deberán usar durante su estancia en el recinto cuando sea necesario.

Se pondrán a disposición de los trabajadores las instrucciones y normas de prevención aplicables en el centro de trabajo. Para ello, se utilizarán los medios técnicos de que dispone Auditorio de Tenerife para su comunicación (correos electrónicos, carpetas comunes de información, etc.).

Se asegurará que los trabajadores tengan fácil acceso a agua y jabón, así como a papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de dispensadores jabonosos o de solución alcohólica desinfectante en presentaciones individuales.

Debería disponerse en los lugares de trabajo, en especial en los que se preste atención al público, de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación (cubo de basura con tapa y pedal).

10. Medidas de limpieza frente a la COVID-19

Es fundamental reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes. Se utilizará siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.



**Limpiar las superficies de uso común
(mesa, teclado, pantalla, teléfono, etc.) antes y
después**

La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfección. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1 % o con productos de limpieza con efecto desinfectante.

En las zonas sin posibilidad de ventilación natural (edificio cerrado), como es nuestro caso en el 90 % del edificio, se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior, para evitar en lo posible la recirculación del aire e intentando mantener la temperatura del centro entre 23 y 26 °C.

Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual, manteniendo las ventilaciones en prácticamente toda la jornada laboral, desde las 08:00 hasta las 23:00. Si hay un evento, se prolongará como mínimo media hora tras su finalización. Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., y se procederá a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se han de revisar diariamente. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos. Estas revisiones se incluirán tanto en los check list de mantenimiento como en los de limpieza.

Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que pueden ser visitados por muchas personas (recepción, taquilla, baños...):

- Las puertas de entrada.
- Los manillares.
- Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
- Los guardamanos de las escaleras y cintas mecánicas.
- Las zonas comunes (máquinas vending, fotocopadoras...).

Se reforzarán las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como lectores de códigos, tornos, pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.

Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con guantes de un solo uso y lo que respecta a las mascarillas indicado en los apartados dedicados para este fin. Para los trabajos de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.

Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.

En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual. Se recomienda un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

10.1. Residuos

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se utilizarán pañuelos desechables para el secado de manos o para el cumplimiento de la «etiqueta respiratoria», que serán desechados en papeleras o en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.

Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

10.2. Medidas higiénicas para vehículos de empresa

Deberá establecerse un protocolo de limpieza y desinfección de vehículos de la empresa cuando vayan a ser utilizados por varias personas.

En el vehículo se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador.

10.3. Plan de limpieza

Turno de mañana		
Horario	Operaria	De lunes a sábado
7:00 a 8:00	1	Limpieza botoneras ascensores y pasamanos escaleras de P-2 hasta oficinas P 1. Máquinas vending P-2.
	2	Limpieza pecera. Pomos puertas y baño de la sala de máquinas. Vestuario masculino P-2 (incluyendo grifería).
	3	Limpieza recepción interna y externa. Pomos puertas P-2. Vestuarios femeninos P-2 (incluyendo grifería).
8:00 a 9:00	1	Limpieza vestuarios P-2 (incluyendo manivelas de puertas y grifería).
	2	Limpieza hombros de escenario, ascensor interior y exterior, papeleras, pomos y manivelas de puertas.
	3	Limpieza pasamanos escalera escenario y pasarela caja escénica de Sala Sinfónica. Escaleras internas lado Puerto y lado Castillo.
9:00 a 10:00	1	Limpieza taquilla, pomos puertas, mostradores, mesas, sillas, muebles, etc.
	2	Limpieza oficina Producción Técnica (Jorge). Oficina Técnica (Miguel Ángel). Baño individual multiusos.
	3	Limpieza pasillo P-1 Castillo (incluyendo manivelas y pomos de puertas).
10:00 a 10:30	1	Limpieza de oficina Gerencia. Baños oficinas P1 (incluyendo manivelas y pomos de puertas y grifería).
	2	Limpieza oficinas de Jefe Administración y Administración.
	3	Limpieza oficina de Jefa de Sala P0 (incluyendo manivelas y pomos de puertas).
10:00 a 10:30		Descanso desayuno.
11:00 a 12:00	1	Limpieza pecera. Pomos puertas y baño de la sala de máquinas. Vestuario masculino P-2 (incluyendo grifería).
	2	Limpieza cafetería interna (incluyendo máquina de vending, pomos y manivelas de puertas, mostrador, griferías y exterior mobiliario).
	3	Limpieza recepción interna y externa. Pomos puertas P-2. Vestuarios femeninos P-2 (incluyendo grifería).

12:30 a 13:30	1	Limpieza botoneras ascensores y pasamanos escaleras de P-2 hasta oficinas P 1. Máquinas vending P-2.
	2	Limpieza ascensor P-1 lado castillo (interior, exterior y las tres puertas exteriores de sus paradas).
	3	Limpieza vestuarios P-2 (incluyendo manivelas de puertas y grifería).

13:40 a 14:00	1	Limpieza de pasamanos escaleras de la P-2 hasta las oficinas de P0 y P1 (Incluida escalera de caracol entre oficinas).
	2	Limpieza de pomos y manivelas de puertas P-2.
	3	Limpieza de pomos y manivelas de puertas y baños de oficinas P-2 (incluyendo pomos puertas de cristal).

Turno de tarde

Horario	Operaria	De lunes a sábado
14:00 a 15:00	1	Limpieza P-1. Pomos puertas y pasamanos escaleras internas, fosos, etc.
	2	Limpieza botoneras de ascensores y pasamanos escaleras P-2 hasta oficinas P1.
	3	Limpieza cafetería interna (incluyendo máquinas vending, pomos, manivelas, mostrador, grifería y exterior mobiliario).
15:00 a 16:00	1	Limpieza ascensor P-1 Lado Castillo (interior, exterior y tres puertas exteriores de sus paradas).
	2	Limpieza baños oficinas P1 (incluyendo manivelas, pomos puertas y grifería).
	3	Limpieza de vestuarios P-2 (incluyendo pomos y manivelas de puertas y grifería).
16:00 a 17:00	1	Limpieza hombros de escenario, ascensor interior y exterior, papeleras, pomos y manivelas de puertas.
	2	Limpieza de Pecera, promos puertas y baños de Sala de Máquinas. Vestuario masculino P-2 (incluyendo grifería).
	3	Limpieza de Pecera, promos puertas y baños de Sala de Máquinas. Vestuario masculino P-2 (incluyendo grifería).
17:00 to 17:30		Descanso merienda.
17:30 a 19:00	1	Limpieza oficina Gerente, Jefe de Administración y personal de Administración. Baños P1.
	2	Limpieza taquilla, pomos puertas, mostradores y puesto de taquillas.
	3	Limpieza oficina Producción Técnica y Oficina Técnica. Baño individual multiusos.

19:00 a 20:00	1	Limpieza oficina taller audiovisual.
	2	Limpieza de cafetería interna (incluyendo máquinas de vending, pomos, manivelas, mostrador, grifería y exterior mobiliario).
	3	Limpieza de recepción interna y externa. Limpieza de pomos y manivelas de puertas P-2.
20:00 a 20:40	1	Limpieza de recepción interna y externa. Limpieza de pomos y manivelas de puertas P-2.
	2	Limpieza de oficina Jefe de Sala y vestuarios P-2.
	3	Limpieza Pecera, pomos puertas sala máquina y baño sala máquina. Vestuario masculino P-2 (incluyendo grifería).

Se hará mucho hincapié en aquellas zonas de trabajo de contacto frecuente, como pueden ser pomos de puertas, barandillas de escaleras, tornos, botoneras varias como la de ascensores; se deben limpiar y desinfectar las zonas de trabajo actualmente utilizadas por empleados, mesas de oficinas, teclados, etc.

Para el resto de salas se realiza en función de la actividad con una limpieza antes de los eventos y otra al final de los eventos.

Todo esto se complementa con el documento de la empresa de limpieza sobre sus procedimientos de trabajo.

11. Normas generales para el personal

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible, cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas técnicas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual.

En los locales destinados a la actividad laboral ha de procurarse el no hacinamiento de las personas y el mantenimiento de las distancias interpersonales de seguridad en todos los posibles «ejes de relación» (laterales, anterior y posterior). Para ello, como medidas generales:

- Se analizará la distribución y organización espacial, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en diferentes salas y espacios cerrados, etc., para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (1,5 metros).

- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, se realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse y girando la cara hacia el lado contrario al de la otra persona.
- Como norma general, las tareas que no puedan hacerse conservando 1,5 metros de separación.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo se ha modificado con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros; además, se han añadido mamparas protectoras. En los casos en que sea inviable asegurar la distancia se deberá tomar la medida de cambiar horarios o compatibilizar con el teletrabajo.
- Se han clausurado las fuentes de agua; se beberá agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su propia botella de agua, o bien mantenerla identificada.
- En lo posible, se evitará compartir material de oficina, equipos y herramientas (especialmente en los casos en que no se empleen guantes).
- En la cafetería interna, deberá limitarse el aforo; se procurará crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones y desayunar escalonadamente. En caso de que alguien observe una ocupación superior a una persona cada cuatro metros cuadrados retrasará el desayuno para no coincidir. El número máximo de personas en la cafetería interna será de ocho.
- En los aseos se limitará el número de personas que pueden acceder de forma simultánea.
- Se facilitará el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de emplear toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
- Las instalaciones de los aseos deberán ser desinfectadas de forma periódica; detrás de la puerta se colocará un control de limpieza. Se llevará a cabo la limpieza varias veces en cada turno de trabajo, en un número que será determinado según las características y frecuencia de uso.
- El uso del vestuario se limitará, y se intentará que no coincidan muchas personas.
- A medida que se vaya incorporando personal y subcontratas se deberá ir analizando y recalculando la capacidad para cumplir en todo momento las normas de distanciamiento, el uso de vestuarios, etc.

12. Medidas organizativas

Se abordan en este apartado aquellas medidas de organización/regulación de la actividad laboral que puedan suponer la prevención del hacinamiento en las instalaciones:

- Deben establecerse procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo. Se identificarán operaciones esenciales y se eliminarán o retrasarán el resto de operaciones.
- Se organizará el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos, para lo cual se establecerán reglas con las que evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
- Utilización de teleconferencias (audio y vídeo): siempre que sea posible nos ayudará a evitar los viajes y desplazamientos por reuniones y, unido al teletrabajo, nos permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
 - Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
 - Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones respetando en todo momento los 1,5 metros de distancia.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas. En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.
- Flexibilización de horarios. Con ella, podemos regular y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo).
 - Conciliación de la vida personal y familiar.
- Creación y modificación de turnos. Con esta medida conseguiremos:
 - Distribuir a los trabajadores que acudan a nuestros centros, lo cual evita la posibilidad de aglomeración y hacinamiento en nuestros locales e instalaciones.
 - Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades y en el uso de transportes públicos y colectivos.
 - Facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas. En la

medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento.

- Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:
 - Medidas de flexibilización de horarios, de reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo; eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.
 - Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.
 - Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, deberá facilitarse el teletrabajo, lo que nos ayudará a disminuir no solo el número de personas presentes en nuestras instalaciones, sino también el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.
 - Aprovisionamiento de EPI, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5).

12.1. Información y formación

Se debe garantizar que todo el personal cuenta con información y formación específica y actualizada sobre las medidas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo.

Se debe informar y formar (preferentemente online) sobre la exposición al coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPI y colocación, personal especialmente sensible, etc.).

13. Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles

Se debe informar a los trabajadores que sean considerados sensibles y a grupos vulnerables para la COVID-19. Entran en estas categorías las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazadas y personas mayores de 60 años.

Cualquier trabajador que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicarlo de forma inmediata a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.

Cuando proceda, el servicio sanitario del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de esta.

Identificación de trabajadores con especial sensibilidad: realización de un estudio de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición y de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual. La empresa puede solicitar la valoración de aquel personal que pueda ser especialmente sensible para decidir su reincorporación al trabajo. Tras esta detección, la empresa debe decidir si se realiza o no un posterior estudio inmunológico.

Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo. Las medidas aplicables en estos casos se derivarán de las características del trabajo que se realiza y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:

- Teletrabajo completo: de forma prioritaria y siempre que sea posible.
- Jornada de presencia mixta: con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo mediante teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
- Flexibilización: del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.

- Retirada del trabajo presencial: a personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de la situación sanitaria.
- Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

14. Medidas ante sospechas o activación de caso posible

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos probables de COVID-19, por lo que deberemos seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad. Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, lo comunicará a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.

Cada centro de trabajo, independientemente de su tamaño, tiene que tener su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.

Cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas que se aplicarán serán las siguientes:

14.1. Aislamiento del caso posible

A la persona afectada se le pondrá una mascarilla FFP2 y se la llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin, que en nuestro caso será el espacio denominado ENFERMERÍA COVID. Si no se dispusiera de dicha área porque estuviera ocupada por otra persona, será llevada a un área separada de las demás personas, con una distancia mínima de 1,5 metros.

En ambos casos, la persona acompañante también deberá utilizar una mascarilla FFP2.

14.2. Medidas de actuación, evacuación y aislamiento

Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a su salida del centro intentando en todo momento limitar el contacto a los mínimos posibles y comunicar a los servicios de prevención.

14.3. Medidas de limpieza

Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies y las herramientas, utensilios o dispositivos

con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

14.4. Identificación de contactos

Por «contacto estrecho» con casos posibles, probables o confirmados se entiende aquel que se ha producido por parte de cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas, así como por convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras este presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

El servicio sanitario del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Una vez informado, deberá recoger información sobre qué personas han podido estar en contacto con la que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.

14.5. Manejo de los contactos

- Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19: continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19: se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y se aplicará el procedimiento descrito con anterioridad.

14.6. Medidas de seguimiento y control

La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, la primera de las cuales será el aislamiento. Según las características de la situación, esta medida se acompañará o no de otras acciones específicas que se determinarán.

14.7. Enfermería COVID-19

En la enfermería COVID ubicada en el Hombro Puerto tiene y debe disponer como mínimo en correcto estado y mantenido:

1. Señalización adecuada con el uso y retirada de mascarilla y guantes.
2. Botiquín de primeros auxilios.
3. Contenedor de basura con tapa y pedal.
4. Hidrogel.
5. Bata cumpliendo la normativa UNE-EN14126 para protección biológica.
6. Guantes cumpliendo la normativa UNE-EN 374-5.

7. Mascarilla FFP2 cumpliendo la normativa UNE-EN 149.

15. Trabajadores que realizan actividad fuera del centro

Antes de los desplazamientos a los lugares donde se realicen trabajos, bien sea en centros de empresas clientes, en la vía pública, en el campo..., deberá tenerse la seguridad de que el trabajo puede llevarse a cabo manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos descritas, y que durante el trabajo y al terminarlo los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.

Deberán solicitarse al titular del centro de trabajo las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.

Si en alguna ocasión no existe en el lugar de trabajo la posibilidad de lavarse (por ejemplo, en el campo o en la vía pública) y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.

Debe advertirse al interlocutor de la empresa donde se vayan a desarrollar los trabajos que tiene que minimizar el número de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas, a ser posible a una o dos personas como máximo.

Deberán elaborarse y difundirse entre los trabajadores normas que contemplen:

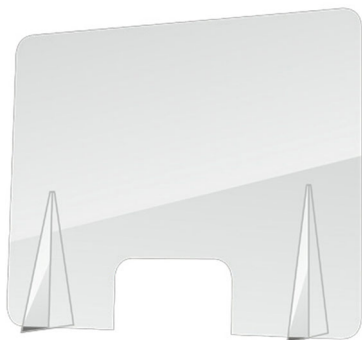
- Las normas de higiene personal e higiene respiratoria.
- El mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros entre los trabajadores propios y ajenos.
- La necesidad de no compartir herramientas o utensilios, o bien higienizarlos tras cada utilización cuando no sea posible.

16. Necesidades básicas de Protección colectiva, EPI mínimos necesarios frente a la COVID-19

16.1. Compra de EPI y protección colectiva. Mínimos necesarios

Se deben implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros. Se dispondrá de medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas, etc.

16.2. Mamparas de metacrilato



Son necesarias tanto para recepción como para taquilla, y se analizará su uso en otros espacios, como las cabinas de luces y de sonido de ambas salas.

16.3. Señales adhesivas / catenarias



Se colocarán señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar (catenarias), para asegurar que se respetan los 1,5 metros de distancia en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, fotocopiadoras...)

16.4. Mascarillas habituales para COVID-19

Existen básicamente dos tipos de mascarillas desde el punto de vista de la protección del trabajador frente a la COVID-19: las mascarillas quirúrgicas y las mascarillas autofiltrantes.



Las mascarillas quirúrgicas evitan que una persona con el virus pueda contagiar a otra, es decir, no es un elemento de protección personal: se trata de un medio para proteger al resto de personas. Por eso, cuando el trabajo en proximidad se realiza con otros compañeros, es suficiente con que cada uno de ellos se equie con estas mascarillas quirúrgicas, ya que todos estarían protegiendo a los demás. Sin embargo, no sería válido que solo una persona de las que trabajan en proximidad utilice este tipo de mascarilla, porque no estaría protegida frente al compañero.



En cambio, las mascarillas autofiltrantes, como las FFP2, FFP3 o KN95, sí son un equipo de protección individual y ofrecen protección a quien las utiliza, ya que impiden el paso del

virus hacia el interior

Cuando estas mascarillas autofiltrantes cuentan con válvula de exhalación (para facilitar la salida del aire), no protegen completamente a otras personas si el usuario portase el virus, ya que no filtran el aire exhalado.

Además de las indicadas, existen otros tipos de equipos de protección respiratoria, algunos de los cuales no serían adecuados para prevenir el contagio por coronavirus.

Asimismo, en el mes de abril de 2020 se han publicado varias normas UNE que regulan un nuevo tipo de mascarillas, las denominadas «higiénicas», que no son equipos de protección individual ni producto sanitario, y que se recomiendan para la población en general, por ejemplo, para acceder a transportes públicos o en espacios donde pueda haber aglomeraciones de personas, pero no deben usarse en ámbitos de trabajo.

16.4.1. Uso de mascarillas en el Auditorio de Tenerife

El pasado miércoles 20 de abril de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Esta norma mantiene el uso obligatorio de mascarillas en medios de transporte, hospitales, centros de salud, residencias y farmacias, y la recomendación de uso para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con otras personas a menos de 1,5 metros de distancia. Asimismo, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, y en los eventos multitudinarios. En el ámbito laboral, en general no se considera obligatorio el uso de mascarillas, si bien se establece que cada servicio de prevención puede determinar las circunstancias singulares en las que, por existir un mayor nivel de riesgo, deba exigirse su uso. No podemos olvidar que la Organización mundial de la salud no ha declarado el final de la pandemia.

16.4.2. General

Todas las medidas aquí descritas serán susceptibles de ir adaptándose en función de la evolución de la crisis sanitaria, ya sea para su relajación o para su refuerzo.

Como regla general se recomienda el uso de mascarilla en todo el edificio y más si cabe cuando no se pueda garantizar la distancia de 1,5 m. tanto en exterior como en interior.

El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier circunstancia para toda persona con síntomas de infección respiratoria (congestión o goteo nasal, dolor de garganta, tos, etc.).

El uso de mascarillas de FFP2 es obligatorio en cualquier circunstancia para todo caso positivo confirmado de COVID-19 que no cause baja laboral (por ser la sintomatología leve), siempre y cuando no proceda el teletrabajo. Dicha obligatoriedad estará vigente durante, al menos, los 10 días siguientes al diagnóstico o a la aparición de síntomas, y en todo caso mientras se mantengan dichos síntomas. Estas personas extremarán las medidas preventivas, y se abstendrán, por tanto –en lo posible– de acudir a reuniones y otros eventos con otras personas, extremando el cuidado en caso de contactos con personas vulnerables.

Con relación al acceso de visitantes a nuestras instalaciones para los trámites que requieran, la norma no obliga ya a que dichas personas utilicen las mascarillas. No obstante, en caso de presentar síntomas evidentes de infección respiratoria se les invitará a usarla, entregándoles en su caso una mascarilla de tipo quirúrgico.

Se recomienda el uso de mascarillas a empleados/as vulnerables (inmunodepresión, embarazo y mayores de 60 años), en particular, cuando compartan espacios de trabajo interiores con otras personas.

Se mantendrán las mamparas en todos los despachos.

16.4.3. Atención al público

Se mantendrán las mamparas en los puestos físicos. El uso de la mascarilla será obligatorio si se atiende a personal directo que pueda ser vulnerable (si este aspecto no es obvio, se estará a lo que dichas personas puedan indicar), o bien si se debe atender a personas con las que se estará un cierto tiempo a menos de 1,5 metros.

16.4.4. Acceso público en general de las salas

Se recomienda el uso de mascarilla para el público en general, aunque no se obligará su uso en las salas.

16.4.5. Empresas externas

Se estará a lo que se determine desde sus respectivos servicios de prevención, pero siempre en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales con el Auditorio de Tenerife (art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales). Se intentará siempre garantizar la distancia de 1,5 metros con relación al personal del Auditorio de Tenerife, o bien en espacios con buena ventilación.

16.4.6. Zonas comunes, pasillos, hall

No será obligatorio su uso siempre y cuando se trate de espacios adecuadamente ventilados en todo momento. En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se mantendrá en lo posible la distancia de 1,5 metros con otras personas.

16.4.7. Salas de reuniones

No será obligatorio su uso siempre y cuando se trate de espacios adecuadamente ventilados en todo momento, y con sillas dispuestas de modo que estén distanciadas entre sí más de 1,5 metros.

16.4.8. Ascensores

El uso de mascarillas no será obligatorio en ascensores, aunque se recomienda si va acompañado.

16.4.9. Aseos

No será obligatorio pero siempre se mantendrá la distancia de 1,5, podrá prescindirse del uso obligatorio de mascarillas, si bien se atenderá a la distancia con otras personas.

16.4.10. Vehículos corporativos

Será obligatorio si alguien está con covid y varias personas en el vehículo. Se mantendrán igualmente las ventanillas del vehículo total o parcialmente abiertas.

BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

Medidas de carácter organizativo:



Si es posible, evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo.



En desplazamientos en vehículos compartidos, utilizar la mascarilla y garantizar la entrada de aire exterior.



Adaptar las condiciones de trabajo (ordenación de puestos de trabajo y organización de los turnos) así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.

Medidas de protección colectiva:



Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo.



Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Medidas de protección individual :



Tipos de mascarillas: FFP2, mascarilla quirúrgica o como último recurso las mascarillas higiénicas*.



Informar a los trabajadores de que deben mantener distancias sociales de 1,5 metros y reforzar las medidas de higiene.



Se potenciará el uso de corchetes y señalización que fomenten las medidas de higiene personal (Toes en antebrazo, lavado de manos).

*Tipos de mascarillas: como primera opción (protección respiratoria con marcado CE y protección, al menos, FFP2, conforme a la norma UNE-EN 149), excepto en el supuesto de que todos los trabajadores, proveedores, clientes, usuarios, y cualesquiera personas que accedan al centro de trabajo porten mascarilla quirúrgica para proteger en el sentido de salida de aire boca/nariz-exterior, en cuyo caso se recomendará la utilización preferente de las mascarillas quirúrgicas, y como último recurso las mascarillas higiénicas o de barrieras que deben cumplir en todo caso las normas UNE 0064-1:2020, en caso de que no sean reutilizables, y UNE 0065:2020, cuando sean reutilizables.

Mascarilla obligatoria en

**Residencias
y espacios
socio-sanitarios**



**Hospitales y
centros de
salud**



Farmacias



**Transporte
público:**

guaguas, tranvías, taxis,
barcos, aviones, etc.



En el ámbito laboral, los servicios de prevención decidirán su uso en función de si se pueden respetar distancias y ventilación adecuadas

16.5. Guantes de nitrilo

El nitrilo es un material muy resistente y por eso los guantes hechos con este compuesto son utilizados en profesiones en las que el riesgo de contaminaciones químicas o punciones son habituales. Este tipo de guantes cumple los requisitos para la comprobación de la seguridad microbiológica y de bajo riesgo químico (EN374-1 y EN374-5).

Los guantes de nitrilo ofrecen una resistencia tres veces mayor frente a microorificios que los guantes de látex convencionales.

Son de un solo uso y también se denominan «de alta sensibilidad», ya que son mucho más finos y sensibles al tacto. Este tipo de guantes está recomendado para dentistas, hospitales, manipulación de alimentos, industria, farmacia...

Si bien son finos, hay que recordar que el nitrilo ofrece una gran resistencia: hay pocos sectores en los que estos guantes no pueden ser utilizados y son aquellos en los que se trabaja con altas temperaturas, como la soldadura, fundiciones, etc.



17. Subcontrata

Deberá evitarse la presencia de contratas, clientes, visitas y cualesquiera otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad. Se fomentarán las reuniones por videoconferencia.

Para entrar a los centros de trabajo, todas las empresas deberán cumplir las normas indicadas aquí y aportar las correspondientes evaluaciones de riesgos adaptadas a la nueva situación debida a la COVID-19. El no cumplimiento de estas normas supondrá la prohibición de acceder a los centros de trabajo de Auditorio de Tenerife.

Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección, similar al que se realiza normalmente para el trabajo habitual. Se deberán proporcionar a las contratas y visitas las normas existentes en el centro para el control de la infección, y recabar de las contratas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.

Se establecerán pautas de coordinación con contratas y ETT en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado. Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras como si son clientes o usuarios.

17.1. Recepción

Es uno de los puestos con más riesgo de contacto y de concentración a la entrada y salida. Cuando sea imposible la videoconferencia y se tengan que hacer reuniones in situ, se planificarán con antelación y se evitará que se puedan concentrar personas en la recepción.

A cada trabajador de la recepción se le entregará información sobre las medidas preventivas adoptadas en este plan de prevención, así como de las medidas de higiene personal (mascarilla, guantes, gafas, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.

Se colocarán bandejas o similares para intercambiar documentación, con el fin de dificultar los contactos directos.

Se definirá una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.) y se intentará en todo momento planificar las visitas para que no coincidan muchas personas en el área.

18. Medidas para la zona de público y producción en eventos en Auditorio de Tenerife

Inicialmente la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha supuesto la adopción, por parte de las autoridades, de un conjunto de medidas de todo orden para hacerle frente. Así, como consecuencia directa de estas medidas, se acordó el cierre de las instalaciones y la paralización de las actividades de Auditorio de Tenerife.

La suspensión de la actividad artística ordenada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como la incertidumbre a la que se enfrenta el sector de la cultura, en el que se incardina el objeto social de esta entidad, ha supuesto que Auditorio de Tenerife deba abordar una modificación completa de su programación y de su actividad artística para lo que resta de ejercicio y para el posterior, habida cuenta de que numerosos eventos han sido cancelados sin posibilidad de ser reubicados en otra fecha posterior y otros han sido aplazados.

Posteriormente se inició un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020. A estos efectos, el Consejo de Ministros adoptó, el pasado 28 de abril de 2020, el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, cuyo objetivo fundamental es conseguir que, preservando la salud pública, se recuperen paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Ello se hará reduciendo al mínimo el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Actualmente, dado el estado actual de la pandemia no hay restricción de aforos.

En consecuencia, Auditorio de Tenerife continúa con el procedimiento de implementación de las medidas y protocolos necesarios para adaptar la reactivación paulatina de su actividad cotidiana a la normativa vigente. A estos efectos, se dictan las siguientes medidas aplicables a la nueva normalidad.

18.1. Medidas de higiene sobre las instalaciones abiertas al público

Al igual que en el resto del edificio, se realizarán limpiezas y se evitará que los equipos sean usados por varias personas. Si es necesario, en el cambio de una a otra se deberá hacer limpieza por parte de las propias personas que hacen uso de esos equipos.

18.2. Medidas preventivas aplicables al colectivo artístico

Podrán llevarse a cabo las siguientes actividades asociadas a la producción de representaciones artísticas:

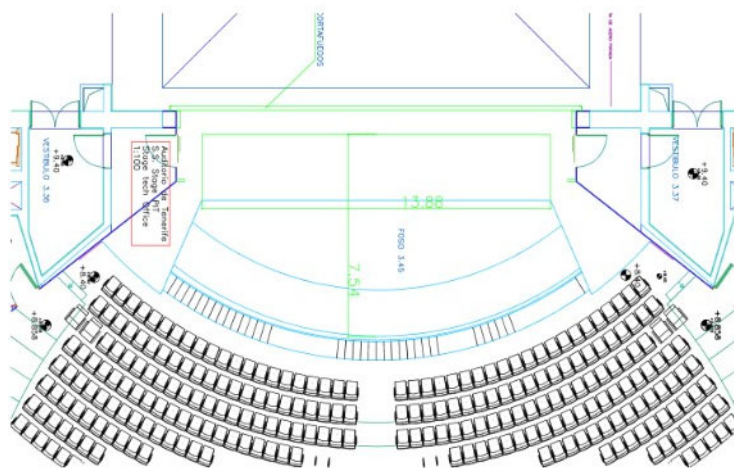
- a) Actividades de producción y dirección artística.
- b) Actividades del equipo artístico: artistas, coro.
- c) Actividades de maquillaje, peluquería y vestuario.
- d) Actividades de sonido, iluminación y montajes.

Además de las medidas generales de higiene y de prevención previstas en los anteriores apartados, serán aplicables al colectivo artístico las siguientes:

- a) Cuando haya varios artistas simultáneamente en el escenario, la dirección artística procurará que se mantenga la distancia sanitaria de seguridad en el desarrollo del espectáculo.
- b) En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no pueda mantenerse dicha distancia de seguridad ni usarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- c) Antes de cada representación y de cada ensayo se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas.
- d) El vestuario no será compartido en ningún momento por diferentes artistas si este no se ha limpiado y desinfectado previamente.
- e) Se implementarán medidas para que las prendas sean higienizadas antes de que sean facilitadas a otras personas.
- f) Se podrán utilizar los camerinos, respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente a la COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- g) En las actividades de maquillaje, peluquería y vestuario se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del artista. Se deberá asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros entre los artistas y la desinfección de los materiales después de cada uso.
- h) Se establecerán recomendaciones para que el traslado a los espacios de trabajo se haga con el menor riesgo posible, y los trabajadores informarán de los medios de transporte que emplearán en cada caso.
- i) Podrán desarrollarse ensayos previos a las funciones en la cantidad mínima imprescindible, en pequeños grupos de varios artistas, manteniendo las distancias de prevención y evitando en todo caso situaciones en las que se produzca contacto físico. En el supuesto de que no pueda evitarse el contacto físico, se aplicarán las medidas contempladas en la letra b) de este apartado.
- j) A las sesiones de ensayo asistirán únicamente las personas indispensables para su desarrollo. No obstante, podrá asistir el personal técnico necesario, para lo cual deberá mantener las medidas generales de prevención e higiene.

18.3. Trabajos de la orquesta en el Foso

Ópera de Tenerife junto con la Orquesta Sinfónica de Tenerife programan varias óperas en el que la orquesta como es natural en este tipo de obras se sitúa en el foso.



Foso de orquesta de la Sala Sinfónica (Sup 99,8 m²)

La norma general de uso en los fosos aconseja 1.3 m² de espacio por músico por lo que reduciendo 10 m² aproximados correspondientes al espacio de instrumentos de percusión a los 98m² disponibles en el foso de orquesta, sitúa el montaje dentro de los valores de referencia. Anotar que los pasillos de evacuación resultantes no son menores a 80 cm y se cuenta con 2 puertas de salida de 1.75 m de ancho efectivo, que puede garantizar la evacuación de todo el foso con una sola de las puertas operativas. Teniendo en cuenta estos valores la superficie del foso se estima con una capacidad teórica máxima de 67 músicos incluyendo el espacio de percusión.

- 10 violines 1ª
- 8 violines 2ª
- 6 violas
- 5 violonchelos
- 4 contrabajos
- 2 flautas
- 2 Oboes
- 2 Clarinetes
- 2 Fagot
- 4 Trompas
- 2 Trompetas
- 4 Trombones
- 1 Timbales
- 1 Triángulo
- 1 Caja

Total Plantilla: 55 Músicos + director en el foso

La propia orquesta deberá cumplir resto de normas que se aplican para las medidas COVID. Medidas especiales que deben cumplir la orquesta se describe exhaustivamente en la Guía de la orquesta redactada para tal fin y se recogen resumen a continuación:

1. No debe acudir al centro de trabajo si tiene síntomas COVID-19.
2. Solo acceder a las zonas autorizadas y solo los días que han sido convocados.
3. Entrada y salida por la Recepción del Auditorio de Tenerife.
4. La ventilación supera los 12,5 l/s por profesor de la orquesta.
5. Criterios del uso de mascarillas si fuera necesario.
6. Guardar las distancias mínimas de 1,5 m. en todo momento.
7. Uso adecuado de camerinos no superar los aforos COVID-19 y esperar a que se reduzca para mantener en todo momento el aforo.

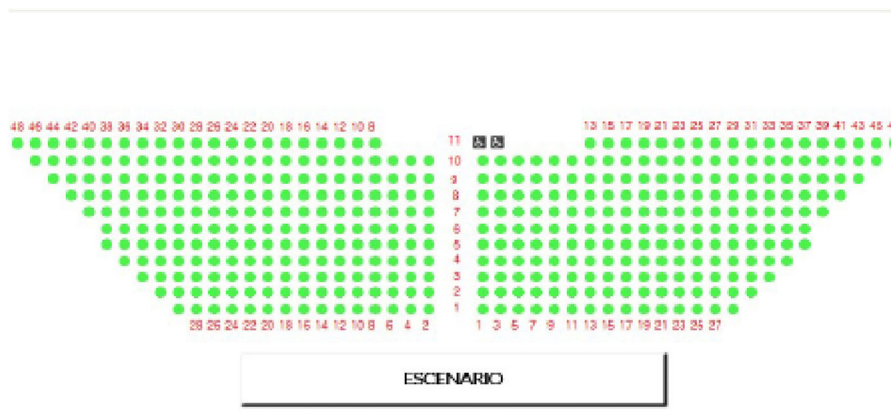
18.4. Medidas para la apertura al público

Podrán desarrollarse actos y espectáculos culturales en las instalaciones de Auditorio de Tenerife, siempre que no superen el aforo autorizado en cada sala.

Plano Sala Sinfónica



Plano Sala de Cámara



18.5. Medidas preventivas higiénico-sanitarias para el público

- Se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para su uso por los visitantes de Auditorio de Tenerife en las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, tales como taquillas o mostradores de información, los cuales estarán siempre en condiciones de uso.
- Se instalarán mamparas o elementos de protección similar en puntos que impliquen un contacto directo entre trabajadores y público, como taquillas o mostradores de información.
- Se priorizará la venta online o telefónica de la entrada y, en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, todo ello con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.
- Se establecerán la señalización necesaria y carteles informativos en los idiomas más habituales de los visitantes de Auditorio de Tenerife, en los que se expondrán las normas de uso de las instalaciones y las medidas de higiene y prevención que se deben observar en relación con la prevención de contagios.
- Se garantizará en todo momento que el usuario esté informado de las condiciones de uso de las instalaciones y de las normas de higiene en relación con la prevención de contagios. Se informará a los ciudadanos a través de las páginas web y redes sociales de Auditorio de Tenerife.

- f) Se garantizará que el usuario conoce, antes de la confirmación de la compra de su entrada, las normas especiales que regirán en las instalaciones de Auditorio de Tenerife, indicadas en la dirección <https://bit.ly/3haP4fH>.
- g) En la zona de aparcamiento, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y la puesta a disposición del cliente de gel hidroalcohólico, se fomentará el pago por medios electrónicos sin contacto.

18.6. Medidas relativas al servicio de restauración de las instalaciones de Auditorio de Tenerife

El servicio de restauración de Auditorio de Tenerife está subcontratado mediante procedimiento público a un tercero, que aplica los protocolos y procedimientos que indican las guías del proveedor de los servicios. No obstante, pasamos a describir las obligaciones mínimas que se le indican al proveedor de servicios desde Auditorio de Tenerife.

Podrá abrirse al público de la cafetería de Auditorio de Tenerife, cumpliendo las medidas previstas en este apartado:

- a) El aforo en el interior como exterior de la cafetería será aquel que cumpla la normativa en vigor en cada momento y las autorizaciones.
- b) Además de las medidas de limpieza y desinfección previstas, se llevará a cabo la limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, barra, así como cualquier otra superficie de contacto entre un cliente y otro.
- c) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes y se optará por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados centígrados.
- d) Habrá a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida en la entrada del local y a la salida de los baños, que estarán siempre en condiciones de uso.
- e) Se evitará el empleo de cartas de uso común y se usarán dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- f) Los elementos auxiliares del servicio, como vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- g) Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.

- h) El uso de los aseos por los clientes se ajustará a lo indicado en apartados anteriores.
- i) El personal trabajador que realice el servicio en mesa y en barra deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de 1,5 metros entre mesas.

18.7. Acceso y atención a los medios de comunicación

En cada concierto la persona responsable de prensa de Auditorio de Tenerife recibirá en el hall a los medios que se presenten para cubrir el concierto. Las cámaras de televisión, un máximo de dos, se colocarán en la puerta de acceso 00. Los fotógrafos serán guiados a las diferentes puertas, en las que ni molestarán al público ni se saltarán las distancias de seguridad.

Aunque se les pedirá confirmación previa, lo cierto es que muchas veces no pueden saber si llegan a tiempo hasta el mismo momento.

Abandonarán la sala por sus respectivas puertas una vez que finalice la primera obra, en el momento de los aplausos.

La ubicación de cámaras en sala se hará siguiendo la distribución de separación determinada en cada momento.

19. Vigencia y actualización de las normas

Este plan de prevención, deberá ser actualizado, modificado, ampliado o mejorado con las diferentes casuísticas con los criterios y documentos de referencia que hay en cada momento, y por lo tanto el documento estará condicionado por la vuelta a la normalidad de manera paulatina y escalonada.

De esta manera, es importante apuntar que el contenido de este documento para retorno paulatino a la normalidad estará condicionado por las pautas y ritmos que indiquen las autoridades.

20. Documentos de referencia

Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación con el nuevo coronavirus.

Protocolo para la protección del personal ante la COVID-19 del Cabildo Insular de Tenerife en su edición del 5 de abril de 2020.

Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post-COVID-19.

A1. Teléfonos de información sobre la COVID

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, una medida con la que se intenta evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061, aunque algunas otras mantienen los teléfonos habituales. Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se siguen manteniendo operativos los siguientes números:

Centro coordinador de seguridad y
emergencias

112

Emergencias sanitarias

061

A2. Buenas prácticas

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)



EN CASO DE SUFRIR UNA
INFECCIÓN RESPIRATORIA,
EVITA EL CONTACTO
CERCANO CON OTRAS
PERSONAS



EVITA TOCARTE LOS OJOS,
NARIZ Y LA BOCA



LAVATE LAS MANOS
FRECUENTEMENTE
CON AGUA Y JABÓN



AL TOSER O ESTORNUDAR,
CÚBRETE LA BOCA Y LA NARIZ
CON EL CODO FLEXIONADO O
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



SI NOTAS SÍNTOMAS DE
FIEBRE, TOS O FALTA DE AIRE,
CONTACTA CON EL 112/061

REDUCE EL RIESGO DE CONTAGIO

FUERA DE CASA Y EN EL TRABAJO

Procura no tocar superficies y cuando lo hagas lávate bien las manos con agua y jabón

La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes

Evita tocarte ojos, boca o nariz

Mantén la distancia de seguridad de 2 metros (mínimo 1 m.)

Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan

AL LLEGAR A CASA

Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta

Lávate las manos con agua y jabón

Separa los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) y déjalos en una caja cerca de la puerta

Desinfecta los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas)), usa pañuelos desechables o solución alcohólica o agua y jabón

Si has estado en un ambiente cerrado con más personas de manera continuada, separa en una bolsa la ropa que hayas usado sin sacudirla. Ciérrala y no la saques hasta volver a salir o hasta lavarla con agua caliente. Sécala bien. Lávate bien las manos antes de manipularla

A3. Higiene de manos

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse según la técnica correcta.

Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

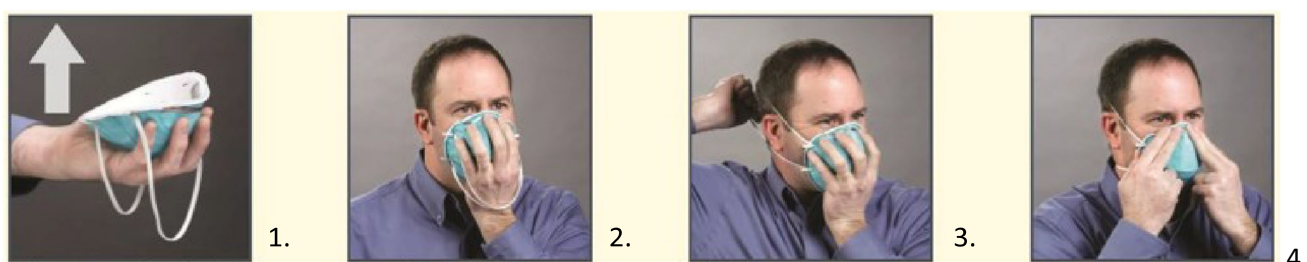
Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.

El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.



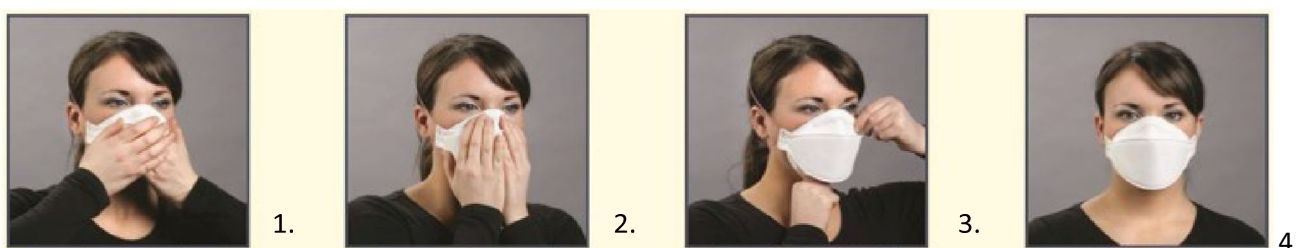
A4. Uso de mascarilla

Colocación del respirador



1. Coloque el respirador en la palma de se mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.
2. Agarre el respirador en la palma de la mano, dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.
3. La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!
4. Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Comprobación del ajuste



1. Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.
2. Con las manos todavía tapando completamente el respirador, expulse el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.
3. Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.
4. Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Retirada de la mascarilla



3.

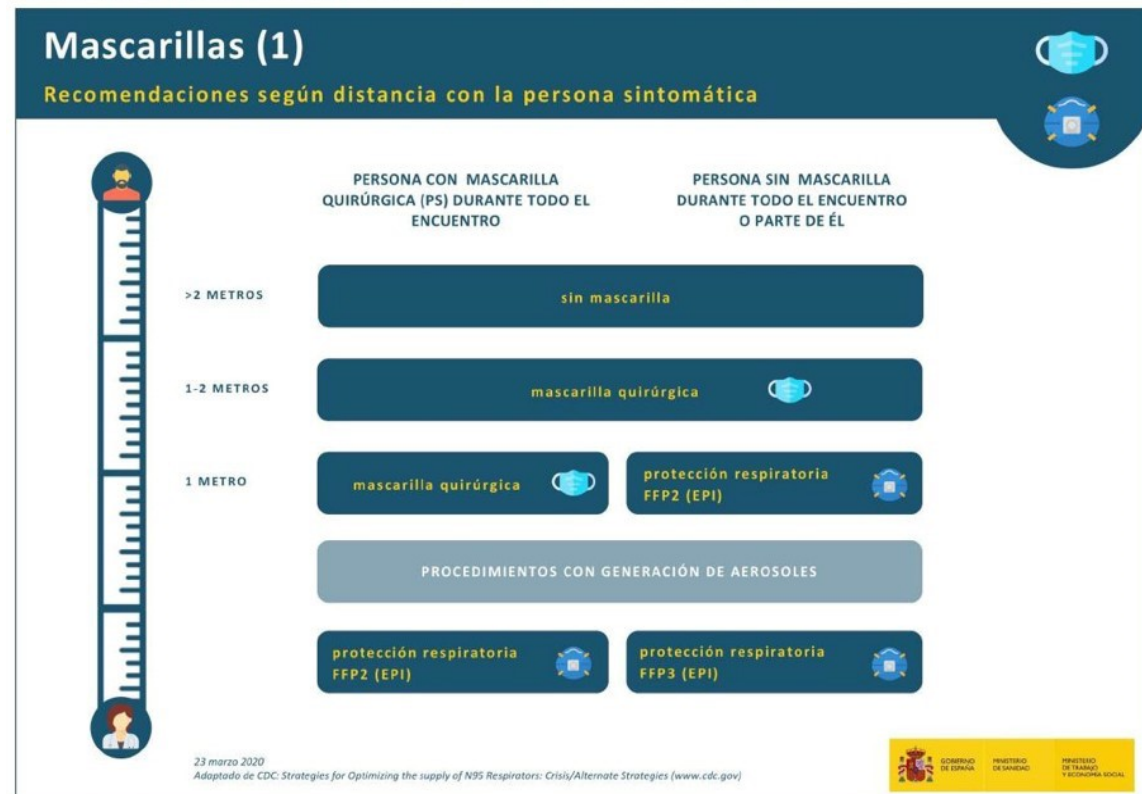
1. ¡NO TOQUE la parte de delante del respirador! ¡Puede estar contaminado!
2. Quítese el respirador tirando de la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.
3. Deseche el respirador en la papelera. ¡LÁVESE LAS MANOS!

A5. Retirada de guantes

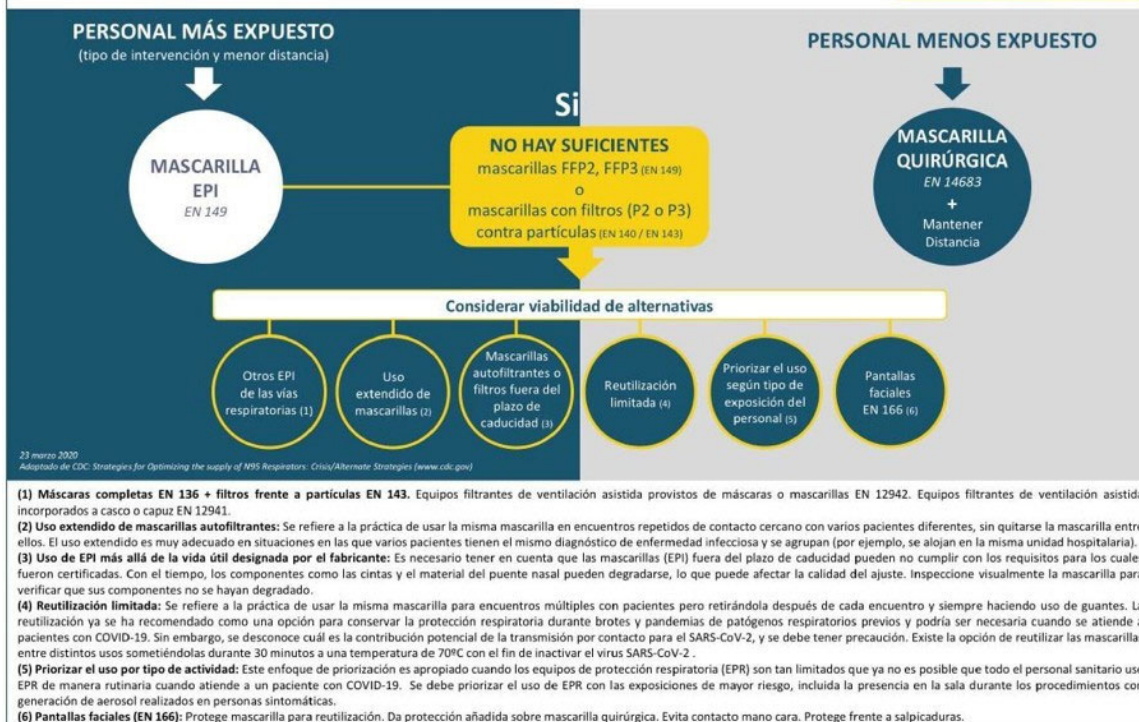


A6. Guía de protección personal

En la tabla siguiente se muestra el **uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI**, basado en la **distancia de una persona con COVID-19** y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).



Mascarillas (2)



Ropa de protección y guantes

